



Se manifiesta que el  
archivo publicado es  
la mejor versión  
disponible con la  
que cuenta el  
Instituto Mexicano  
del Seguro Social.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**CONVENIO  
MODIFICATORIO  
N° 3 (TRES)  
AL CONTRATO  
019N15723-001**

CONVENIO MODIFICATORIO NÚMERO 3 (TRES) AL CONTRATO ABIERTO NÚMERO 019N15723-001 PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE INTERNET MÓVIL PARA ATENCIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS A TRAVÉS DE APLICACIONES INSTITUCIONALES CONSIDERANDO EL USO DE TABLETAS, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL REPRESENTADO POR LA C. ELIA SANDRA VARAS GALEANA EN SU CARÁCTER DE TITULAR DE LA COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS Y APODERADA LEGAL, EN ADELANTE "EL INSTITUTO" Y, POR LA OTRA, LA EMPRESA DENOMINADA SERVICIOS TRONCALIZADOS, S.A. DE C.V. (PARTICIPANTE A), REPRESENTADA POR EL C. OCTAVIO GONZÁLEZ MEZA SÁNCHEZ, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON LA EMPRESA FUSIÓN T, S.A. DE C.V. (PARTICIPANTE B), REPRESENTADA POR LA C. EDNA MAIRA OVIEDO SALAZAR, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIENES DE MANERA CONJUNTA O INDIVIDUALMENTE SE LES DENOMINARÁ "EL PROVEEDOR" Y DE MANERA CONJUNTA CON "EL INSTITUTO" SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

### ANTECEDENTES

I.- Con fecha 07 de julio de 2023, "LAS PARTES" suscribieron el contrato primigenio, derivado del procedimiento de Adjudicación Directa Nacional número AA-50-GYR-050GYR019-N-157-2023, con una vigencia a partir del día natural siguiente de la notificación de la adjudicación y hasta el 31 de diciembre de 2023, por la cantidad mínima de \$923,320.00 (NOVECIENTOS VEINTITRES MIL TRESCIENTOS VEINTE PESOS 00/100 M.N.), más impuestos que asciende a \$147,731.20 (CIENTO CUARENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS TREINTA Y UN PESOS 20/100 M.N.), que hace un total de \$1,071,051.20 (UN MILLÓN SETENTA Y UN MIL CINCUENTA Y UN PESOS 20/100 M.N.) y un monto máximo de \$2,308,300.00 (DOS MILLONES TRESCIENTOS OCHO MIL TRESCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), más impuestos que asciende a \$369,328.00 (TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS VEINTIOCHO PESOS 00/100 M.N.), que hace un total de \$2,677,628.00 (DOS MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS VEINTIOCHO PESOS 00/100 M.N.).

II.- En la Cláusula SÉPTIMA.- MODIFICACIONES DEL CONTRATO, "LAS PARTES" acordaron que el instrumento jurídico podría ser modificado durante la vigencia del mismo, de conformidad con el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

III.- En los Anexos 2 (dos), 3 (tres) y 5 (cinco) del contrato primigenio, "LAS PARTES" convinieron las características técnicas y alcances de la prestación de los servicios, así como el



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**CONVENIO  
MODIFICATORIO  
N° 3 (TRES)  
AL CONTRATO  
019N15723-001**

monto a ejercer durante la vigencia del citado instrumento jurídico.

IV.- Con fecha 31 de julio de 2023, se celebró el convenio modificatorio número **1 (uno)**, a través del cual, se llevó a cabo la precisión del importe mínimo y máximo establecido en el contrato primigenio, toda vez que en el acta de adjudicación únicamente se estableció el importe mensual del servicio ofertado por **"EL PROVEEDOR"**, y no así el monto total por vigencia del servicio por seis meses, quedando la cantidad mínima de **\$5,539,920.00 (CINCO MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS VEINTE PESOS 00/100 M.N.)**, más impuestos que asciende a **\$886,387.20 (OCHOCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS 20/100 M.N.)**, que hace un total de **\$6,426,307.20 (SEIS MILLONES CUATROCIENTOS VEINTISEIS MIL TRESCIENTOS SIETE PESOS 20/100 M.N.)**, y un monto máximo de **\$13,849,800.00 (TRECE MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M.N.)**, más impuestos que asciende a **\$2,215,968.00 (DOS MILLONES DOSCIENTOS QUINCE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N.)**, que hace un total de **\$16,065,768.00 (DIECISEIS MILLONES SESENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N.)**.

V.- Con fecha 6 de diciembre de 2023, **"LAS PARTES"** suscribieron el convenio modificatorio número **2 (dos)**, mediante el cual se acordó incrementar el monto mínimo y máximo del contrato primigenio en un **10.039871%**, así como ampliar el plazo para la prestación del servicio y la vigencia del contrato al 31 de enero de 2024, quedando la cantidad mínima de **\$6,096,120.82 (SEIS MILLONES NOVENTA Y SEIS MIL CIENTO VEINTE PESOS 82/100 M.N.)**, más impuestos que asciende a **\$975,379.33 (NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS 33/100 M.N.)**, que hace un total de **\$7,071,500.15 (SIETE MILLONES SETENTA Y UN MIL QUINIENTOS PESOS 15/100 M.N.)**, y un monto máximo de **\$15,240,302.05 (QUINCE MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA MIL TRESCIENTOS DOS PESOS 05/100 M.N.)**, más impuestos que asciende a **\$2,438,448.33 (DOS MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS 33/100 M.N.)**, que hace un total de **\$17,678,750.38 (DIECISIETE MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS 38/100 M.N.)**.

### **DECLARACIONES**

I.- **"EL INSTITUTO"** declara, a través de su Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos y Apoderada Legal, que:

I.1.- Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente convenio, cuenta con los recursos disponibles suficientes, no comprometidos, en la cuenta número 42061511 de conformidad con

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 2

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO  
MODIFICATORIO  
N° 3 (TRES)  
AL CONTRATO  
019N15723-001

el Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo con número de folio 0000002825-2024, de fecha 04 de enero de 2024, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

**I.2.-** Con oficio número 09 52 17 6K 5300/2024000068 de fecha 30 de enero de 2024, el Titular de la Coordinación Técnica de Servicios de Soporte y Cómputo Personal y Encargado del Despacho de la Coordinación de Servicios de Infraestructura Tecnológica Institucional solicitó a **"EL PROVEEDOR"** su anuencia para un incremento de un **9.960129%** al monto mínimo y máximo del contrato primigenio, así como ampliar el plazo de la prestación del servicio y la vigencia del mismo al 29 de febrero de 2024, documento que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

**I.3.-** Por oficio número 09 52 17 6K 5300/2024000069 de fecha 31 de enero de 2024, recibido en la misma fecha, el Titular de la Coordinación Técnica de Servicios de Soporte y Computo Personal y Encargado del Despacho de la Coordinación de Servicios de Infraestructura Tecnológica Institucional, en apego a lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, solicitó al Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios la elaboración del presente convenio para el incremento del **9.960129%** al monto mínimo y máximo del contrato primigenio, así como ampliar el plazo de la prestación del servicio y la vigencia del mismo al 29 de febrero de 2024, documento que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico

**I.4.-** Por oficio número 09 53 84 61 1CFJ/2024/807 de fecha 31 de enero de 2024, recibido el mismo día, la Titular de la División de Contratación de Activos y Logística, solicitó al Titular de la División de Contratos la elaboración del presente convenio, remitiendo para tal efecto el soporte documental correspondiente, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

**I.5.-** En atención a la petición formulada por el Titular de la Coordinación Técnica de Servicios de Soporte y Cómputo Personal y Encargado del Despacho de la Coordinación de Servicios de Infraestructura Tecnológica Institucional, la última área, en su calidad de Administrador del contrato primigenio, y de la Titular de la División de Contratación de Activos y Logística como área contratante, se elabora el presente convenio modificatorio a fin de incrementar en un **9.960129%** el monto mínimo y máximo del contrato primigenio, así como ampliar el plazo de la prestación del servicio y la vigencia del mismo al 29 de febrero de 2024.

**II.- "EL PROVEEDOR"** declara, a través de su Representante Legal, que:



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
**UNIDAD DE ADQUISICIONES**  
**COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y**  
**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**  
**COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**CONVENIO**  
**MODIFICATORIO**  
**N° 3 (TRES)**  
**AL CONTRATO**  
**019N15723-001**

II.1.- Con escrito de fecha 30 de enero de 2024, manifestó su anuencia para la suscripción del presente convenio modificatorio, aceptando el incremento del **9.960129%** del monto mínimo y máximo, así como ampliar el plazo de la prestación del servicio y la vigencia del mismo al 29 de febrero de 2024, documento que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

II.2.- Está en condiciones de continuar prestando a **"EL INSTITUTO"** los servicios en los términos pactados en el contrato primigenio, sin modificar las características técnicas de los servicios acordados.

III.- **"LAS PARTES"** declaran, por conducto de su Apoderada Legal y Representante Legal, respectivamente, que:

III.1.- Las facultades que les fueron otorgadas no les han sido modificadas, restringidas, ni revocadas de forma alguna, para los efectos que se deriven del presente instrumento legal.

III.2.- Están de acuerdo en celebrar el presente convenio modificatorio con fundamento en lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, por lo que se otorgan las siguientes:

## **CLÁUSULAS**

**PRIMERA.- "LAS PARTES"** convienen en incrementar el monto mínimo y máximo del contrato primigenio en un **9.960129%**, así como ampliar el plazo de la prestación del servicio y la vigencia del mismo al 29 de febrero de 2024, conforme a lo señalado en el **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico, modificando para tal efecto las Cláusulas Segunda, párrafo quinto de la Quinta y Sexta del contrato primigenio, quedando de la siguiente manera:

### **SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO**

**"EL INSTITUTO"** pagará a **"EL PROVEEDOR"** como contraprestación de los servicios objeto de este contrato, la cantidad mínima de **\$6,647,904.00 (SEIS MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS CUATRO PESOS 00/100 M.N.)**, más impuestos que asciende a **\$1,063,664.64 (UN MILLÓN SESENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS 64/100 M.N.)**, que hace un total de **\$7,711,568.64 (SIETE MILLONES SETECIENTOS ONCE MIL QUINIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS 64/100 M.N.)**, y un monto máximo de **\$16,619,760.00 (DIECISÉIS MILLONES SEISCIENTOS DIECINUEVE MIL SETECIENTOS SESENTA PESOS 00/100 M.N.)**, más impuestos que asciende a **\$2,659,161.60 (DOS MILLONES SEISCIENTOS**

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 4

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan".



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**CONVENIO  
MODIFICATORIO  
N° 3 (TRES)  
AL CONTRATO  
019N15723-001**

**CINCUENTA Y NUEVE MIL CIENTO SESENTA Y UN PESOS 60/100 M.N.), que hace un total de \$19,278,921.60 (DIECINUEVE MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS VEINTIUN PESOS 60/100 M.N.).**

**QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.**

...  
...  
...  
...

**PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.-** El plazo para la prestación del servicio será a partir del día natural siguiente de la notificación de la adjudicación y hasta el 29 de febrero de 2024.

...

**SEXTA. VIGENCIA**

**"LAS PARTES"** convienen en que la vigencia del presente contrato será a partir del día natural siguiente de la notificación de la adjudicación y hasta el 29 de febrero de 2024.

**SEGUNDA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO.- "EL PROVEEDOR"** se obliga a entregar, a más tardar dentro del plazo de 10 (diez) días naturales posteriores a la firma de este instrumento jurídico, la modificación o el endoso a la garantía de cumplimiento del contrato que se modifica o en su caso, una garantía adicional por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) sobre la cantidad máxima que se incrementa.

**TERCERA.- "LAS PARTES"** convienen expresamente que salvo lo previsto en el presente convenio, no se modifica, altera o nova en forma alguna lo estipulado en el contrato primigenio, ni sus convenios modificatorios números 1 (uno) y 2 (dos).

**CUARTA.- JURISDICCIÓN.-** Para la interpretación y el cumplimiento de este convenio modificatorio, así como todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, **"LAS PARTES"** se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes de la Ciudad de México, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de su domicilio les pudiera corresponder.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**CONVENIO  
MODIFICATORIO  
N° 3 (TRES)  
AL CONTRATO  
019N15723-001**

Enteradas "LAS PARTES" del contenido y alcance de todas y cada una de las cláusulas de este instrumento jurídico, lo ratifican y firman en la Ciudad de México, el **31 de enero de 2024**, por triplicado, quedando un ejemplar en poder de "EL PROVEEDOR" y los restantes en poder de "EL INSTITUTO".

**POR "EL INSTITUTO"  
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**

**C. ELIA SANDRA VARRAS GALEANA**  
Apoderada Legal y Titular de la Coordinación Técnica de  
Adquisición de Bienes de Inversión y Activos  
R.F.C.: [REDACTED]

**POR "EL PROVEEDOR"  
SERVICIOS TRONCALIZADOS, S.A. DE C.V.  
(PARTICIPANTE A)  
R.F.C.: STR900622ES9**

**C. OCTAVIO GONZÁLEZ MEZA SÁNCHEZ**  
REPRESENTANTE LEGAL

**POR "EL PROVEEDOR"  
FUSIÓN T, S.A. DE C.V.  
(PARTICIPANTE B)  
R.F.C.: FTX131211FU8**

**C. EDNA MAIRA OVIEDO SALAZAR**  
REPRESENTANTE LEGAL

**ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**

**C. EDUARDO OROPEZA ORTIZ**  
Titular de la Coordinación de Servicios de Infraestructura  
Tecnológica Institucional  
R.F.C.: [REDACTED]

RRSR/HRU/LEGP/VER

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 6

**SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016**

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan".



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**CONVENIO  
MODIFICATORIO  
N° 2 (DOS)  
AL CONTRATO  
019N15723-001**

**ANEXOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS**

**ANEXO 1**

**“REQUERIMIENTO Y SUSTENTO DEL CONVENIO”**

**SIN TEXTO**



**GOBIERNO DE  
MÉXICO**



LBGP

CM3

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
Unidad de Adquisiciones  
Coordinación de Adquisición de Bienes  
y Contratación de Servicios  
Coordinación Técnica de Adquisición de  
Bienes de Inversión y Activos  
División de Contratación de Activos y Logística

Oficio No. 09 53 84 61 1CFJ/2024/807

Ciudad de México, a 31 de enero de 2024

**Lic. Humberto Rincón Juárez**  
Titular de la División de Contratos.  
**Presente.**

**ANEXOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS**

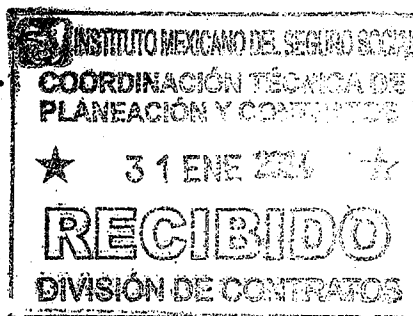
Me refiero al oficio 09 52 17 6K/5300/2024000069 y sus anexos, a través del cual el Titular de la Coordinación de Servicios de Infraestructura Tecnológica Institucional, solicita elaboración de convenio modificatorio al contrato 019N15723-001, formalizado con las empresas Servicios Troncalizados, S.A. de C.V., en participación conjunta con Fusión T, S.A. de C.V., para la prestación del "Servicio de internet móvil para atención de servicios médicos a través de aplicaciones Institucionales considerando el uso de tabletas", derivado del procedimiento AA-50-GYR-050GYR019-N-157-2023.

Una vez integrada la documentación soporte, me permito remitir el oficio citado, con la finalidad que, de estimarlo procedente, se dé continuidad a la solicitud de elaboración de convenio modificatorio vertida en él, dentro de las facultades que le fueron conferidas en el numeral 7.1.3.1.31 del Manual de Organización de la Dirección de Administración.

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

**Atentamente.**

**Lic. Rosa Angélica Nava Robles.**  
Titular de la División.



Con copia para:  
Mtra. Elia Sandra Varas Galeana.- Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos. (\*)  
Ing. Eduardo Oropeza Ortíz. - Titular de la Coordinación de Servicios de Infraestructura Tecnológica Institucional. (\*)  
Lic. Rafael Ricardo Sánchez Ramos.- Titular de la Coordinación Técnica de Planeación y Contratos. (\*)  
Copias de conocimiento enviadas por el sistema SICGC.

GSR



**SIN TEXTO**



**GOBIERNO DE  
MÉXICO**



DIRECCIÓN DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO TECNOLÓGICO  
COORDINACIÓN DE SERVICIOS DE INFRAESTRUCTURA  
TECNOLÓGICA INSTITUCIONAL

Of. N° 09 52 17 6K 5300/2024000069

Ciudad de México, a 31 de enero de 2024

**C.P. José Gonzalo Badillo Marino**  
Coordinador de Adquisición de  
Bienes y Contratación de Servicios  
Presente

Me refiero al Contrato Abierto Número **019N15723-001** y sus **Convenios Modificatorios no. 1 y 2**, celebrados entre el Instituto Mexicano del Seguro Social y con la Empresa Servicios Troncalizados, S.A. de C.V., en participación conjunta con Fusión T, S.A. de C.V., para la prestación del **"Servicio de internet móvil para atención de servicios médicos a través de aplicaciones institucionales considerando el uso de tabletas"**.

Sobre el particular y con objeto de garantizar la continuidad del servicio, me permito solicitar con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 91 y 92 de su Reglamento, gire sus apreciables instrucciones a efecto de que se realicen los trámites necesarios para llevar a cabo la elaboración de un Convenio Modificatorio, con objeto de incrementar el monto mínimo en \$640,068.49 (seiscientos cuarenta mil sesenta y ocho pesos 49/100 M.N.) incluyendo el Impuesto al Valor Agregado y el monto máximo en \$1,600,171.22 (un millón seiscientos mil ciento setenta y un pesos 22/100 M.N.) incluyendo el Impuesto al Valor Agregado, que corresponde al 9.960129%, así como ampliar la vigencia del contrato y plazo para la prestación del servicio al 29 de febrero de 2024.

En virtud de lo anterior, se requiere realizar las siguientes modificaciones:

La Cláusula Segunda:

Dice:

**"SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO**

**"EL INSTITUTO" pagará a "EL PROVEEDOR" como contraprestación de los servicios objeto de este contrato, la cantidad mínima de \$6,096,120.82 (SEIS MILLONES NOVENTA Y SEIS MIL CIENTO VEINTE PESOS 82/100 M.N.) más impuestos que asciende a \$975,379.33 (NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS 33/100 M.N.) que hace un total de \$7,071,500.15 (SIETE MILLONES SETENTA Y UN MIL QUINIENTOS PESOS 15/100 M.N.) y un monto máximo de \$15,240,302.05 (QUINCE MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA MIL TRESCIENTOS DOS PESOS 05/100 M.N.), más impuestos que asciende a \$2,438,448.33 (DOS MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS 33/100 M.N.) que hace un total de \$17,678,750.38 (DIECISIETE**



12357  
ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS



Of. N° 09 52 17 6K 5300/2024000069

Ciudad de México, a 31 de enero de 2024

**MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS 38/100 M.N.)** de conformidad con los precios unitarios que se indican en el Anexo 3 (tres) del presente contrato.

[...]

Debe decir:

**SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO**

**"EL INSTITUTO"** pagará a **"EL PROVEEDOR"** como contraprestación de los servicios objeto de este contrato, la cantidad mínima de **\$6,647,904.00 (SEIS MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS CUATRO PESOS 00/100 M.N.)** más impuestos que asciende a **\$1,063,664.64 (UN MILLÓN SESENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS 64/100 M.N.)** que hace un total de **\$7,711,568.64 (SIETE MILLONES SETECIENTOS ONCE MIL QUINIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS 64/100 M.N.)** y un monto máximo de **\$16,619,760.00 (DIECISÉIS MILLONES SEISCIENTOS DIECINUEVE MIL SETECIENTOS SESENTA PESOS 00/100 M.N.)**, más impuestos que asciende a **\$2,659,161.60 (DOS MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL CIENTO SESENTA Y UN PESOS 60/100 M.N.)** que hace un total de **\$19,278,921.60 (DIECINUEVE MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS VEINTIÚN PESOS 60/100 M.N.)** de conformidad con los precios unitarios que se indican en el Anexo 3 (tres) del presente contrato.

[...]

La Cláusula Quinta:

Dice:

**QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.**

"[...]

**PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.-** El plazo para la prestación del servicio será a partir del día natural siguiente de la notificación de la adjudicación y hasta el 31 de enero de 2024.

[...]"

Debe decir:

**QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.**

"[...]





Of. N° 09 52 17 6K 5300/2024000069

Ciudad de México, a 31 de enero de 2024

**PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.** - El plazo para la prestación del servicio será a partir del día natural siguiente de la notificación de la adjudicación y hasta el 29 de febrero de 2024.

[...]"

La Cláusula Sexta:

Dice:

**"SEXTA. VIGENCIA**

**"LAS PARTES"** convienen en que la vigencia del presente contrato será a partir del día natural siguiente de la notificación de la adjudicación y hasta el 31 de enero de 2024."

Debe decir:

**"SEXTA. VIGENCIA**

**"LAS PARTES"** convienen en que la vigencia del presente contrato será a partir del día natural siguiente de la notificación de la adjudicación y hasta el 29 de febrero de 2024."

Por lo anterior y con objeto de aportar los elementos necesarios que permitan sustentar dicha ampliación, me permito enviar a usted la siguiente documentación:

- Copia simple del oficio No. 09 52 17 6K/5300/2024000068, de fecha 30 de enero de 2024, a través del cual se solicitó al proveedor su anuencia para la celebración del Convenio Modificadorio.
- Copia simple del comunicado de fecha 30 de enero de 2024, suscrito por el Representante Común de la participación conjunta, a través del cual manifiesta su aceptación para llevar a cabo la celebración del Convenio Modificadorio en los términos solicitados.
- Copia simple del Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo con número de folio 0000002825-2024, por un importe de \$24,076,926.90 (veinticuatro millones setenta y seis mil novecientos veintiséis pesos 90/100 M.N.), para cubrir las erogaciones que deriven de la prestación de los servicios.
- Original del Formato de justificación que ampara la ampliación.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

**ANEXOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS**





Of. N° 09 52 17 6K 5300/2024000069

Ciudad de México, a 31 de enero de 2024

Atentamente,

**Ing. Fidel Mauricio Hernández Torres**

Titular de la Coordinación Técnica de Servicios de Soporte y Cómputo Personal y Encargado del Despacho de la Coordinación de Servicios de Infraestructura Tecnológica Institucional de conformidad con el oficio 09 52 17 6K 5300/2024000050

Las copias se envían a través del SICGC.

C.c.p.

- Mtra. Elia Sandra Varas Galeana.- Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos.
- Ing. Fidel Mauricio Hernández Torres.- Coordinador Técnico de Servicios de Soporte y Cómputo Personal.
- Lic. Rosa Angélica Nava Robles.- Titular de la División de Contratación de Activos y Logística.

EOO/rym



**JUSTIFICACIÓN EN LA QUE SE SUSTENTA LA CELEBRACIÓN DEL CONVENIO MODIFICATORIO No. 3 (TRES) AL CONTRATO No. 019N15723-001, PARA LA PRESTACIÓN DEL "SERVICIO DE INTERNET MÓVIL PARA ATENCIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS A TRAVÉS DE APLICACIONES INSTITUCIONALES CONSIDERANDO EL USO DE TABLETAS".**

**NOMBRE DEL PROYECTO**

"Servicio de internet móvil para atención de servicios médicos a través de aplicaciones institucionales considerando el uso de tabletas".

**ÁREA SOLICITANTE**

Coordinación de Servicios de Infraestructura Tecnológica Institucional dependiente de la Dirección de Innovación y Desarrollo Tecnológico.

**FECHA DE ELABORACIÓN**

30 de enero de 2024.

**I.- ANTECEDENTES**

Con fecha 23 de junio del año en curso, se emitió el **Acta de la Adjudicación Directa Nacional** número **AA-50-GYR-050GYR019-N-157-2023** con una vigencia del servicio a partir del día natural siguiente de la notificación de la adjudicación y hasta el 31 de diciembre de 2023, así como un importe mínimo de \$923,320.00 (novecientos veintitrés mil trescientos veinte pesos 00/100 M.N.) sin incluir el IVA y un monto máximo de \$2,308,300.00 (dos millones trescientos ocho mil trescientos pesos 00/100 M.N.) sin incluir el IVA.

Con fecha 07 de julio de 2023, se suscribió el **Contrato Abierto** número **019N15723-001** con la empresa Servicios Troncalizados, S.A. de C.V., en participación conjunta con la empresa Fusión T, S.A. de C.V., con una vigencia a partir del día natural siguiente de la notificación de la adjudicación y hasta el 31 de diciembre de 2023 y un monto mínimo de \$923,320.00 (NOVECIENTOS VEINTITRÉS MIL TRESCIENTOS VEINTE PESOS 00/100 M.N.) más impuesto que asciende a \$147,731.20 (CIENTO CUARENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS TREINTA Y UN PESOS 20/100 M.N.) que hace un total de \$1,071,051.20 (UN MILLÓN SETENTA Y UN MIL CINCUENTA Y UN PESOS 20/100 M.N.) y un monto máximo de \$2,308,300.00 (DOS MILLONES TRESCIENTOS OCHO MIL TRESCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), más impuestos que asciende a \$369,328.00 (TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS VEINTIOCHO PESOS 00/100 M.N.) que hace un total de \$2,677,628.00 (DOS MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS VEINTIOCHO PESOS 00/100 M.N.) de conformidad con los precios unitarios que se indican en el Anexo 3 (tres) del contrato.

Con fecha 31 de julio de 2023, se formalizó el **Convenio Modificadorio No. 1**, con el objeto de realizar la precisión del importe mínimo y máximo establecido en el Contrato, conforme a la



ÁREAS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS



**JUSTIFICACIÓN EN LA QUE SE SUSTENTA LA CELEBRACIÓN DEL CONVENIO MODIFICATORIO No. 3 (TRES) AL CONTRATO No. 019N15723-001, PARA LA PRESTACIÓN DEL "SERVICIO DE INTERNET MÓVIL PARA ATENCIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS A TRAVÉS DE APLICACIONES INSTITUCIONALES CONSIDERANDO EL USO DE TABLETAS".**

documentación soporte remitida junto con la solicitud de contratación correspondiente; es decir, por la cantidad mínima de \$5,539,920.00 (CINCO MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS VEINTE PESOS 00/100 M.N.) más impuesto que asciende a \$886,387.20 (OCHOCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS 20/100 M.N.) que hace un total de \$6,426,307.20 (SEIS MILLONES CUATROCIENTOS VEINTISÉIS MIL TRESCIENTOS SIETE PESOS 20/100 M.N.) y un monto máximo de \$13,849,800.00 (TRECE MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), más impuestos que asciende a \$2,215,968.00 (DOS MILLONES DOSCIENTOS QUINCE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N.) que hace un total de \$16,065,768.00 (DIECISÉIS MILLONES SESENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N.).

Con fecha 06 de diciembre de 2023 se formalizó el **Convenio Modificatorio No. 2** al Contrato 019N15723-001, con objeto incrementar el monto mínimo en \$645,192.95 (seiscientos cuarenta y cinco mil ciento noventa y dos pesos 95/100 M.N.) incluyendo el Impuesto al Valor Agregado y el monto máximo en \$1,612,982.38 (un millón seiscientos doce mil novecientos ochenta y dos pesos 38/100 M.N.) incluyendo el Impuesto al Valor Agregado, que corresponde al 10.039871%, así como ampliar la vigencia del contrato y plazo para la prestación del servicio al 31 de enero de 2024.

**II.- OBJETO DEL CONTRATO**

Desplegar en las unidades médico-administrativas de nivel nacional, el suministro de dispositivos con conexión de acceso a Internet, que permitirá brindar un punto de conexión móvil para el personal del Instituto para el uso de los aplicativos internos y de servicios que se otorgan a los derechohabientes y público en general.

El servicio consiste en la prestación de un servicio integral de acceso a Internet inalámbrico con cobertura en territorio nacional, con tecnología que incluya 3G y 4G o en su caso 4.5G que incluye el suministro de dispositivos con conexión de al menos 4G a la red con la que cuente el proveedor que brinde el acceso a Internet, las tarjetas SIM (por sus siglas en inglés Subscriber Identity Module,), así como la asistencia técnica de los dispositivos suministrados como parte de la infraestructura para proporcionar el servicio. El alcance del servicio será de:

PARTIDA	SERVICIO / TIPO DISPOSITIVO	MÍNIMO SERVICIOS MENSUAL	MÁXIMO SERVICIOS MENSUAL
Única	Servicio de Internet Móvil de al menos 20 GB mensuales, a través de Tableta	560	1,400
	Servicio de Internet Móvil de al menos 20 GB mensuales, a través de SIM Card	520	1,300





**JUSTIFICACIÓN EN LA QUE SE SUSTENTA LA CELEBRACIÓN DEL CONVENIO MODIFICATORIO No. 3 (TRES) AL CONTRATO No. 019N15723-001, PARA LA PRESTACIÓN DEL "SERVICIO DE INTERNET MÓVIL PARA ATENCIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS A TRAVÉS DE APLICACIONES INSTITUCIONALES CONSIDERANDO EL USO DE TABLETAS".**

Lo anterior, con apego a las especificaciones descritas en los documentos denominados "Anexo Técnico" y sus Apéndices, así como "Términos y Condiciones" del **Servicio de internet móvil para atención de servicios médicos a través de aplicaciones institucionales considerando el uso de tabletas**, que se utilizarán en el procedimiento de contratación correspondiente, en los cuales se describen las principales características y los niveles de servicio requeridos.

**III.- RAZONES TÉCNICAS Y MOTIVACIÓN:**

Derivado de la implementación del servicio de internet móvil a través de tabletas, se otorgó al personal de las áreas médico – administrativas, una herramienta tecnológica que permitiera la conexión a Internet de forma permanente, para el uso de aplicativos tales como:

- Infórmate de tu familiar
- Mezclas Oncológicas
- Salud en el trabajo
- Bienes
- Cita Digital
- Directivos Médicos
- UED
- OOAD

Por lo que persiste la necesidades de mantener los servicios de internet móvil para el personal de las áreas médico-administrativas del Instituto, por lo que es primordial el llevar a cabo la ampliación del servicio ya que NO se cuenta con infraestructura para poder efectuar la habilitación e instalación que le permitan al Instituto cumplir con los servicios que se otorgan en las unidades médico-administrativas.

En paralelo se encuentra en proceso de contratación la contratación del servicio para el ejercicio 2024, la cual se estima pueda comenzar su vigencia durante el mes de marzo de 2024.

En virtud de lo anterior, se requiere realizar las siguientes modificaciones:

La Cláusula Segunda:

Dice:

**"SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO**

**ANEXOS**  
**DIVISIÓN DE CONTRATOS**





JUSTIFICACIÓN EN LA QUE SE SUSTENTA LA CELEBRACIÓN DEL CONVENIO MODIFICATORIO No. 3 (TRES) AL CONTRATO No. 019N15723-001, PARA LA PRESTACIÓN DEL "SERVICIO DE INTERNET MÓVIL PARA ATENCIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS A TRAVÉS DE APLICACIONES INSTITUCIONALES CONSIDERANDO EL USO DE TABLETAS".

"EL INSTITUTO" pagará a "EL PROVEEDOR" como contraprestación de los servicios objeto de este contrato, la cantidad mínima de \$6,096,120.82 (SEIS MILLONES NOVENTA Y SEIS MIL CIENTO VEINTE PESOS 82/100 M.N.) más impuestos que asciende a \$975,379.33 (NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS 33/100 M.N.) que hace un total de \$7,071,500.15 (SIETE MILLONES SETENTA Y UN MIL QUINIENTOS PESOS 15/100 M.N.) y un monto máximo de \$15,240,302.05 (QUINCE MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA MIL TRESCIENTOS DOS PESOS 05/100 M.N.), más impuestos que asciende a \$2,438,448.33 (DOS MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS 33/100 M.N.) que hace un total de \$17,678,750.38 (DIECISIETE MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS 38/100 M.N.) de conformidad con los precios unitarios que se indican en el Anexo 3 (tres) del presente contrato.

[...]

Debe decir:

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO

"EL INSTITUTO" pagará a "EL PROVEEDOR" como contraprestación de los servicios objeto de este contrato, la cantidad mínima de \$6,647,904.00 (SEIS MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS CUATRO PESOS 00/100 M.N.) más impuestos que asciende a \$1,063,664.64 (UN MILLÓN SESENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS 64/100 M.N.) que hace un total de \$7,711,568.64 (SIETE MILLONES SETECIENTOS ONCE MIL QUINIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS 64/100 M.N.) y un monto máximo de \$16,619,760.00 (DIECISÉIS MILLONES SEISCIENTOS DIECINUEVE MIL SETECIENTOS SESENTA PESOS 00/100 M.N.), más impuestos que asciende a \$2,659,161.60 (DOS MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL CIENTO SESENTA Y UN PESOS 60/100 M.N.) que hace un total de \$19,278,921.60 (DIECINUEVE MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS VEINTIÚN PESOS 60/100 M.N.) de conformidad con los precios unitarios que se indican en el Anexo 3 (tres) del presente contrato.

[...]

La Cláusula Quinta:

Dice:

QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.





JUSTIFICACIÓN EN LA QUE SE SUSTENTA LA CELEBRACIÓN DEL CONVENIO MODIFICATORIO No. 3 (TRES) AL CONTRATO No. 019N15723-001, PARA LA PRESTACIÓN DEL "SERVICIO DE INTERNET MÓVIL PARA ATENCIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS A TRAVÉS DE APLICACIONES INSTITUCIONALES CONSIDERANDO EL USO DE TABLETAS".

"[...]"

PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- El plazo para la prestación del servicio será a partir del día natural siguiente de la notificación de la adjudicación y hasta el 31 de enero de 2024.

"[...]"

Debe decir:

QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

"[...]"

PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- El plazo para la prestación del servicio será a partir del día natural siguiente de la notificación de la adjudicación y hasta el 29 de febrero de 2024.

"[...]"

La Cláusula Sexta:

Dice:

SEXTA. VIGENCIA

LAS PARTES convienen en que la vigencia del presente contrato será a partir del día natural siguiente de la notificación de la adjudicación y hasta el 31 de enero de 2024.

Debe decir:

SEXTA. VIGENCIA

LAS PARTES convienen en que la vigencia del presente contrato será a partir del día natural siguiente de la notificación de la adjudicación y hasta el 29 de febrero de 2024.

IV.- DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS





**JUSTIFICACIÓN EN LA QUE SE SUSTENTA LA CELEBRACIÓN DEL CONVENIO MODIFICATORIO No. 3 (TRES) AL CONTRATO No. 019N15723-001, PARA LA PRESTACIÓN DEL "SERVICIO DE INTERNET MÓVIL PARA ATENCIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS A TRAVÉS DE APLICACIONES INSTITUCIONALES CONSIDERANDO EL USO DE TABLETAS".**

Se cuenta con el Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo Folio 0000002825-2024 por un importe de \$24,076,926.90 (veinticuatro millones setenta y seis mil novecientos veintiséis pesos 90/100 M.N.), para cubrir las erogaciones que deriven de la prestación de los servicios.

**V.- FUNDAMENTO LEGAL**

Con fundamento en el Artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 91 y 92 de su Reglamento, así como a la Cláusula Séptima "Modificaciones" del Contrato que nos ocupa.

**VI.- CONCLUSIÓN**

Por lo anteriormente expuesto, se solicita llevar a cabo la elaboración y formalización del Convenio Modificatorio Número 3 al Contrato Abierto Numero 019N15723-001 en los términos solicitados en el presente documento, es decir, incrementar el monto mínimo en \$640,068.49 (seiscientos cuarenta mil sesenta y ocho pesos 49/100 M.N.) incluyendo el Impuesto al Valor Agregado y el monto máximo en \$1,600,171.22 (un millón seiscientos mil ciento setenta y un pesos 22/100 M.N.) incluyendo el Impuesto al Valor Agregado, que corresponde al 9.960129%, así como ampliar la vigencia del contrato y plazo para la prestación del servicio al 29 de febrero de 2024.

Lo anterior, con el objetivo de garantizar la continuidad del servicio, respetando las condiciones del contrato primigenio, sin que ello implique otorgar condiciones más ventajosas al proveedor.

**VII.- APARTADO DE FIRMAS**

**Elaboro y Reviso**

**Autorizó**

**Lic. Romulo Vizzuett Martínez**  
Responsable de Proyecto A de la  
Coordinación de Servicios de Infraestructura  
Tecnológica Institucional

**Ing. Fidel Mauricio Hernández Torres**  
Titular de la Coordinación Técnica de Servicios  
de Soporte y Cómputo Personal y Encargado  
del Despacho de la Coordinación de Servicios  
de Infraestructura Tecnológica Institucional  
de conformidad con el oficio 09 52 17 6K  
5300/2024000050





**GOBIERNO DE  
MÉXICO**



DIRECCIÓN DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO TECNOLÓGICO  
COORDINACIÓN DE SERVICIOS DE INFRAESTRUCTURA  
TECNOLÓGICA INSTITUCIONAL

Of. N° 09-5217-6K-5300/2024000068

Ciudad de México, a 30 de enero de 2024

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO:  
FIRMA QUE NO ES DE REPRESENTANTE LEGAL, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN  
PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN  
LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA  
INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

**C. Octavio González Meza Sánchez**  
Representante Legal de  
Servicios Troncalizados, S.A. de C.V.

**C. Edna Maira Oviedo Salazar**  
Representante Legal de  
Fusión T, S.A. de C.V.  
Presente

recibi documento  
30 de enero 2024



Me refiero al Contrato Abierto Número **019N15723-001** y sus **Convenios Modificatorios no. 1 y 2**, celebrados entre el Instituto Mexicano del Seguro Social y su representada en participación conjunta, para la prestación del **"Servicio de internet móvil para atención de servicios médicos a través de aplicaciones institucionales considerando el uso de tabletas"**.

Sobre el particular, en mi calidad de Administrador del Contrato y de conformidad con el numeral 7.1.2 "Coordinación de Servicios de Infraestructura Tecnológica Institucional" establecido en el Manual de Organización de la Dirección de Innovación y Desarrollo Tecnológico y con fundamento en lo previsto en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 91 y 92 de su Reglamento, así como a la Cláusula Séptima "Modificaciones" del Contrato que nos ocupa, me permito atentamente solicitar su valiosa ANUENCIA para formalizar entre ambas partes un convenio modificatorio con objeto de incrementar el monto mínimo en \$640,068.49 (seiscientos cuarenta mil sesenta y ocho pesos 49/100 M.N.) incluyendo el Impuesto al Valor Agregado y el monto máximo en \$1,600,171.22 (un millón seiscientos mil ciento setenta y un pesos 22/100 M.N.) incluyendo el Impuesto al Valor Agregado, que corresponde al 9.960129%, así como ampliar la vigencia del contrato y plazo para la prestación del servicio al 29 de febrero de 2024.

En virtud de lo anterior, se requiere realizar las siguientes modificaciones:

La Cláusula Segunda:

Dice:

**"SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO**

**"EL INSTITUTO"** pagará a **"EL PROVEEDOR"** como contraprestación de los servicios objeto de este contrato, la cantidad mínima de **\$6,096,120.82 (SEIS MILLONES NOVENTA Y SEIS MIL CIENTO VEINTE PESOS 82/100 M.N.)** más impuestos que asciende a **\$975,379.33 (NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS 33/100 M.N.)** que hace un total de **\$7,071,500.15 (SIETE MILLONES SETENTA Y UN MIL QUINIENTOS PESOS 15/100 M.N.)** y un monto máximo de **\$15,240,302.05 (QUINCE MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA MIL TRESCIENTOS DOS PESOS 05/100 M.N.)**, más impuestos que asciende a **\$2,438,448.33 (DOS**



DIVISION DE CONTRATOS



2024

**Felipe Carrillo  
PUERTO**

ASISTENTE SOCIAL DEL ESTADO DEL YUCATÁN



Of. N° 09 52 17 6K 5300/2024000068

Ciudad de México, a 30 de enero de 2024

**MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS 33/100 M.N.)** que hace un total de **\$17,678,750.38 (DIECISIETE MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS 38/100 M.N.)** de conformidad con los precios unitarios que se indican en el Anexo 3 (tres) del presente contrato.

[...]

Debe decir:

**SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO**

**"EL INSTITUTO"** pagará a **"EL PROVEEDOR"** como contraprestación de los servicios objeto de este contrato, la cantidad mínima de **\$6,647,904.00 (SEIS MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS CUATRO PESOS 00/100 M.N.)** más impuestos que asciende a **\$1,063,664.64 (UN MILLÓN SESENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS 64/100 M.N.)** que hace un total de **\$7,711,568.64 (SIETE MILLONES SETECIENTOS ONCE MIL QUINIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS 64/100 M.N.)** y un monto máximo de **\$16,619,760.00 (DIECISÉIS MILLONES SEISCIENTOS DIECINUEVE MIL SETECIENTOS SESENTA PESOS 00/100 M.N.)**, más impuestos que asciende a **\$2,659,161.60 (DOS MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL CIENTO SESENTA Y UN PESOS 60/100 M.N.)** que hace un total de **\$19,278,921.60 (DIECINUEVE MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS VEINTIÚN PESOS 60/100 M.N.)** de conformidad con los precios unitarios que se indican en el Anexo 3 (tres) del presente contrato.

[...]

La Cláusula Quinta:

Dice:

**QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.**

"[...]

**PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.-** El plazo para la prestación del servicio será a partir del día natural siguiente de la notificación de la adjudicación y hasta el 31 de enero de 2024.

[...]"

Debe decir:

**QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.**





GOBIERNO DE  
**MÉXICO**



DIRECCIÓN DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO TECNOLÓGICO  
COORDINACIÓN DE SERVICIOS DE INFRAESTRUCTURA  
TECNOLÓGICA INSTITUCIONAL

Of. N° 09 52 17 6K 5300/2024000068

Ciudad de México, a 30 de enero de 2024

"[...]"

**PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.**- El plazo para la prestación del servicio será a partir del día natural siguiente de la notificación de la adjudicación y hasta el 29 de febrero de 2024.

"[...]"

La Cláusula Sexta:

Dice:

**"SEXTA. VIGENCIA**

**"LAS PARTES"** convienen en que la vigencia del presente contrato será a partir del día natural siguiente de la notificación de la adjudicación y hasta el 31 de enero de 2024."

Debe decir:

**"SEXTA. VIGENCIA**

**"LAS PARTES"** convienen en que la vigencia del presente contrato será a partir del día natural siguiente de la notificación de la adjudicación y hasta el 29 de febrero de 2024."

No omito mencionar que, en su escrito de anuencia, deberá manifestar que acepta de conformidad seguir prestando el **Servicio de internet móvil atención de servicios médicos a través de aplicaciones institucionales considerando el uso de tabletas** en los términos pactados originalmente en el contrato, sin modificar las características técnicas y especificaciones del servicio.

Sin otro particular y esperando contar con su valioso apoyo, hago propicia la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente,

**Ing. Fidel Mauricio Hernández Torres**

Titular de la Coordinación Técnica de Servicios de Soporte y Computo Personal y Encargado del Despacho de la Coordinación de Servicios de Infraestructura Tecnológica Institucional de conformidad con el oficio 09 52 17 6K 5300/2024000050

ÁREA DE  
DIVISION DE CONTRATOS





GOBIERNO DE  
**MÉXICO**



DIRECCIÓN DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO TECNOLÓGICO  
COORDINACIÓN DE SERVICIOS DE INFRAESTRUCTURA  
TECNOLÓGICA INSTITUCIONAL

Of. N° 09 52 17 6K 5300/2024000068

Ciudad de México, a 30 de enero de 2024

Las copias se envían a través del SICCG.

C.c.p.

- Ing. Fidel Mauricio Hernández Torres.- Coordinador Técnico de Servicios de Soporte y Cómputo Personal.
- Mtro. Benjamín Vargas Flores.- Titular de la División de Infraestructura de Cómputo Personal.

E00/rvm



FUSIÓN T

MEJORES  
EMPRESAS  
MEXICANAS®

Ciudad de México, a 30 de enero de 2024

**Ing. Fidel Mauricio Hernández Torres**

Titular de la Coordinación Técnica de Servicios de Soporte y Cómputo Personal y Encargado del Despacho de la Coordinación de Servicios de Infraestructura Tecnológica Institucional del Instituto Mexicano del Seguro Social  
Calle Toledo no. 21, Piso 6, Col. Juárez,  
Alcaldía Cuauhtémoc, C. P.06600, Ciudad de México, México



PRESENTE

ESTIMADO ING. FIDEL HERNÁNDEZ:

Me refiero al Contrato Abierto Numero 019N15723-001 y sus Convenios Modificatorios no. 1 y 2 celebrados entre el Instituto Mexicano del Seguro Social y mi representada en participación conjunta con Fusión T, S.A. de C.V, para la prestación del "Servicio de Internet Móvil para atención de servicios médicos a través de aplicaciones institucionales considerando uso de tabletas".

Al respecto y en atención a su oficio 09 52 17 6K 5300/2024000068, me permito manifestar a nombre de mi representada y como representante común de la participación conjunta con Fusión T, S.A. de C.V., nuestra ANUENCIA para formalizar entre ambas partes un convenio modificatorio conservando los mismos precios y condiciones del servicio pactados originalmente sin modificar las características técnicas y especificaciones, con objeto de incrementar el monto mínimo en \$640,068.49 (seiscientos cuarenta mil sesenta y ocho pesos 49/100 M.N.) incluyendo el Impuesto al Valor Agregado y el monto máximo en \$1,600,171.22 (un millón seiscientos mil ciento setenta y un pesos 22/100 M.N.) incluyendo el Impuesto al Valor Agregado, que corresponde al 9.960129%, así como ampliar la vigencia del contrato y plazo para la prestación del servicio al 29 de febrero de 2024.

En virtud de lo anterior, se requiere realizar las siguientes modificaciones:

La Cláusula Segunda:

Dice:

**"SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO**

**"EL INSTITUTO" pagará a "EL PROVEEDOR" como contraprestación de los servicios objeto de este contrato, la cantidad mínima de \$6,096,120.82 (SEIS MILLONES NOVENTA Y SEIS MIL CIENTO VEINTE PESOS 82/100 M.N.) más impuestos que asciende a \$975,379.33 (NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS 33/100 M.N.) que hace un total de \$7,071,500.15 (SIETE MILLONES SETENTA Y UN MIL QUINIENTOS PESOS 15/100 M.N.) y un monto máximo de \$15,240,302.05 (QUINCE MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA MIL TRESCIENTOS DOS PESOS 05/100 M.N.), más impuestos que asciende a \$2,438,448.33 (DOS MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS 33/100 M.N.) que hace un total de \$17,678,750.38**

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS



☎ 55 5615 9200 / 55 5482 0210  
Av. Insurgentes Sur 1079, Oficina 2101,  
Col. Nochebuena, Benito Juárez, CDMX C. P. 03720





**servitron**

**FUSIÓN T**

MEJORES  
EMPRESAS  
MEXICANAS

**(DIECISIETE MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS 38/100 M.N.) de conformidad con los precios unitarios que se indican en el Anexo 3 (tres) del presente contrato.**

[...]

Debe decir:

**SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO**

**"EL INSTITUTO" pagará a "EL PROVEEDOR" como contraprestación de los servicios objeto de este contrato, la cantidad mínima de \$6,647,904.00 (SEIS MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS CUATRO PESOS 00/100 M.N.) más impuestos que asciende a \$1,063,664.64 (UN MILLÓN SESENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS 64/100 M.N.) que hace un total de \$7,711,568.64 (SIETE MILLONES SETECIENTOS ONCE MIL QUINIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS 64/100 M.N.) y un monto máximo de \$16,619,760.00 (DIECISÉIS MILLONES SEISCIENTOS DIECINUEVE MIL SETECIENTOS SESENTA PESOS 00/100 M.N.), más impuestos que asciende a \$2,659,161.60 (DOS MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL CIENTO SESENTA Y UN PESOS 60/100 M.N.) que hace un total de \$19,278,921.60 (DIECINUEVE MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS VEINTIÚN PESOS 60/100 M.N.) de conformidad con los precios unitarios que se indican en el Anexo 3 (tres) del presente contrato.**

[...]

La Cláusula Quinta:

Dice:

**QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.**

[...]

**PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- El plazo para la prestación del servicio será a partir del día natural siguiente de la notificación de la adjudicación y hasta el 31 de enero de 2024.**

[...]

Debe decir:

**QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.**

[...]

**PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- El plazo para la prestación del servicio será a partir del día natural siguiente de la notificación de la adjudicación y hasta el 29 de febrero de 2024.**

[...]



ServitronMX



@ServitronMX



ServitronMX



Servitron

55 5615 9200 / 55 5482 0210

Av. Insurgentes Sur 1079, Oficina 2101,  
Col. Nochebuena, Benito Juárez, CDMX C. P. 03720

ISO 9001

BUREAU VERITAS  
Certification





**servitron**

**FUSIÓN T**

MEJORES  
EMPRESAS  
MEXICANAS

La Cláusula Sexta:

Dice:

**"SEXTA. VIGENCIA**

*"LAS PARTES" convienen en que la vigencia del presente contrato será a partir del día natural siguiente de la notificación de la adjudicación y hasta el 31 de enero de 2024."*

Debe decir:

**"SEXTA. VIGENCIA**

*"LAS PARTES" convienen en que la vigencia del presente contrato será a partir del día natural siguiente de la notificación de la adjudicación y hasta el 29 de febrero de 2024."*

Sin otro particular y esperando contar con su valioso apoyo, hago propicia la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

CIUDAD DE MÉXICO A 30 DE ENERO DE 2024  
PROTESTO LO NECESARIO

OCTAVIO GONZÁLEZ MEZA SÁNCHEZ  
REPRESENTANTE LEGAL DE SERVICIOS  
TRONCALIZADOS S.A. DE C.V.  
Y REPRESENTANTE COMÚN DE LA PARTICIPACIÓN  
CONJUNTA CON FUSIÓN T, S.A. DE C.V.

EDNA MAIRA OVIEDO SALAZAR  
REPRESENTANTE LEGAL DE  
FUSION T, S. A. DE C. V

ANEXOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS



ServitronMX



@ServitronMX



ServitronMX



Servitron

☎ 55 5615 9200 / 55 5482 0210

Av. Insurgentes Sur 1079, Oficina 2101,  
Col. Nochebuena, Benito Juárez, CDMX C. P. 03720

ISO 9001

BUREAU VERITAS  
Certification



**SIN TEXTO**



**SIN TEXTO**